

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 30 de julio de 2026, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial para la modificación de la ordenanza fiscal n.º 2.4 tasa reguladora del cementerio municipal, en su artículo 6, dando una nueva redacción (Expediente 3605/2026).

El objetivo de la presente ordenanza fiscal es la de incorporar al cuadro de tarifas del artículo 6, una tarifa específica para la asignación de columbarios, al carecer la ordenanza vigente de tarifa alguna para esta unidad de enterramiento.

El expediente estará expuesto durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias municipales, en el horario establecido y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, alojado en la sede electrónica. Una vez finalizado dicho plazo, se continuará con los trámites necesarios.

En Humanes de Madrid, a 5 de agosto de 2026.—La alcaldesa en funciones, Rosario Pérez García.

(03/13.132/26)

